



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES**

**VICEMINISTERIO DE
TRANSPORTE**

DESCRIPCIÓN INFRACCIÓN	EMPRESA OPERADORA	SANCIONES
Conducir inadecuadamente, poniendo en riesgo la vida de pasajeros, desobedeciendo las reglas de señalización de tránsito o aumentando el riesgo de accidentes.	Cerro Koi S.A.	20 jornales mínimos (G. 2.061.820)
Conducir inadecuadamente, poniendo en riesgo la vida de pasajeros, desobedeciendo las reglas de señalización de tránsito o aumentando el riesgo de accidentes.	Aregueña S.A.	20 jornales mínimos (G. 2.061.820)
Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.	Vanguardia S.A.C.I.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)
Iniciar las operaciones diarias de la unidad sin limpieza interna o externa.	Lambaré S.A.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)
Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.	Capiatá S.R.L.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)

Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.	La Lomita S.A.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)
Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.	La Sanlorenzana S.A.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)
Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.	Aldana S.A.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)
Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.	La Sanlorenzana S.A.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)
Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.	Tecla S.A.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)

Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.	3 de Febrero S.A.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)
Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.	Ciudad de Villeta S.A.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)
Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.	Automotores Guaraní S.R.L.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)
Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.	Gral. Aquino S.R.L.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)

Operar con buses cuyo ploteado se encuentre dañado, desteñido o en mal estado.	La Sanlorenzana S.A.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)
Operar con buses cuyo ploteado se encuentre dañado, desteñido o en mal estado.	San Isidro S.R.L.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)
Transitar con puerta abierta, o abrir la puerta de embarque o desembarque con el vehículo en movimiento	XIMEX S.A.	5 jornales mínimos (G. 515.455)
Operar con buses cuyo ploteado se encuentre dañado, desteñido o en mal estado.	Mcal. López S.R.L.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)
Incumplir las condiciones técnicas, o de seguridad. Se configurará este incumplimiento, al poseer cubiertas en mal estado, falta de luces reglamentarias, utilización de vidrios astillables, transitar derramando combustible o lubricantes en la vía pública, u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra la seguridad tanto de los pasajeros como de terceras personas, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.	ADUSA	45 jornales mínimos (G. 4.639.095)
Abandonar el vehículo o su puesto de trabajo sin causa debidamente justificada.	Lince S.R.L. Ypané – Villeta	5 jornales mínimos (G. 515.455)
Operar con buses cuyo ploteado se encuentre dañado, desteñido o en mal estado.	Capiatá S.R.L.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)
Ocurrencia de averías o desperfectos mecánicos de las unidades, en vía pública, durante la operación en línea de los buses, que impidan la prosecución o demora del trayecto de itinerario.	3 de Febrero S.R.L	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)
Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.	Coop. Puerto Elseño Ko Che Ltda.	10 jornales mínimos (G. 1.030.910)

<p>Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.</p>	<p>La Chaqueña S.A.T.C.</p>	<p>10 jornales mínimos (G. 1.030.910)</p>
<p>Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.</p>	<p>Lince S.R.L. Ypané – Villeta</p>	<p>10 jornales mínimos (G. 1.030.910)</p>
<p>Iniciar las operaciones diarias de la unidad sin limpieza interna o externa.</p>	<p>Lambaré S.A.</p>	<p>10 jornales mínimos (G. 1.030.910)</p>

